

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**
Fecha: **9 DE JULIO DE 2026**
Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día nueve de julio de dos mil veintiséis con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.	SALVADOR	FUENTES	LOPERA
D ^a	BLANCA	TORRENT	CRUZ
D ^a	M ^a ANTONIA	AGUILAR	RÍDER
D.	MIGUEL	ÁNGEL TORRICO	POZUELO
D ^a	M ^a ISABEL	ALBÁS	VIVES
D.	JESÚS	MANUEL COCA	LÓPEZ
D ^a	M ^a EVARISTA	CONTADOR	CONTADOR
D ^a	LOURDES	MORALES	ZARAGOZA
D.	DANIEL	GARCÍA-IBARROLA	DÍAZ
D ^a	CINTIA	BUSTOS	MUÑOZ
D.	MIGUEL	RUIZ	MADRUGA
D ^a	NARCISA	RUIZ	RODRÍGUEZ
D.	JULIÁN	URBANO DE	SOTOMAYOR

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.	ANTONIO	HURTADO	ZURERA
D ^a	CARMEN	GONZÁLEZ	ESCALANTE
D.	JOSÉ ANTONIO	ROMERO	PÉREZ
D ^a	ALICIA	MOYA	MESA
D.	ÁNGEL	ORTIZ	RODRÍGUEZ
D ^a	MARÍA	ISABEL BERNAL	GOTOR
D.	JOAQUÍN	DOBLADEZ	SORIANO

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA:

D.	JUAN	HIDALGO	HERNÁNDEZ
D ^a	IRENE	RUIZ	MEMBRILLA
D.	IVÁN	FERNÁNDEZ	OLIVARES
D.	JOSÉ CARLOS	RUIZ	MORALES

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D ^a	MIGUEL	ÁNGEL CASTELLANO	CAÑETE
D.	RAFAEL	SACO	AYLLÓN
D ^a	MARTA	ISABEL LEÓN	MOLINA

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS

NO ASISTEN

D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 150/26.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 10/6/2026 (ORDINARIA).-

Se conoce la Propuesta de aprobación del borrador del Acta de la sesión plenaria celebrada el día 10/6/2026 (ordinaria). El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA aprobar la misma, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.

ALCALDÍA

N.º 151/26.- ALCALDÍA.- 2. TOMA DE POSESIÓN DE D. MIGUEL ÁNGEL CASTELLANO CAÑETE, COMO CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el

mismo, sobre Toma de posesión de D. Miguel Ángel Castellano Cañete, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba Por el Sr. Secretario General se da lectura a la Credencial como nuevo concejal electo a favor de D. Miguel Ángel Castellano Cañete, documento que ha sido expedido por la Presidencia de la Junta Electoral Central y que, literalmente, dice:

"ELECCIONES LOCALES 2023

CREDENCIAL DE CONCEJAL

DON EDUARDO CALVO ROJAS, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de CÓRDOBA

DON MIGUEL ÁNGEL CASTELLANO CAÑETE

por estar incluido en la lista de candidatos presentada por VOX a las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, en sustitución, por renuncia, de doña Paula de los Ángeles Badanelli Berriozábal.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de CÓRDOBA, expido la presente en Madrid, a 15 de junio de 2026.

Eduardo Calvo Rojas

Presidente de la Junta Electoral Central"

Seguidamente, se da cuenta de haberse dado cumplimiento a los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 177 y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, sobre Declaración de Intereses y Supuestos de Incompatibilidad que pueda afectar a dicho concejal y se hace constar que D. Miguel Ángel Castellano Cañete presentó el día 25 de junio de 2026, en el Registro especial de intereses de la Oficina de la Secretaría General del Pleno, a mi cargo, las correspondientes declaraciones previas de intereses y documentación complementaria correspondiente.

A continuación, el Sr. Secretario General del Pleno, de orden de la Presidencia, invita a comparecer ante él a D. Miguel Ángel Castellano Cañete al objeto de proceder a formular el correspondiente juramento o promesa.-

El compareciente se acredita como D. Miguel Ángel Castellano Cañete, con DNI n.º ***9549**.-

Acto seguido, D. Miguel Ángel Castellano Cañete presta juramento, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, bajo la fórmula: “¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía como norma fundamental de la Comunidad Autónoma de Andalucía?”.-

SÍ JURO

A continuación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Pleno, toma posesión del cargo de Concejál del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba D. Miguel Ángel Castellano Cañete, haciéndole entrega de la medalla e insignia de Concejál.

Seguidamente, D. Miguel Ángel Castellano Cañete, como nuevo Concejál del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, ocupa su nuevo escaño y se integra en el Grupo Municipal VOX.

Finalmente, se hace constar en acta la felicitación al nuevo concejál por parte de todos los Sres. /as. Capitulares de este Ayuntamiento presentes en esta sesión

ALCALDIA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA

N.º 152/26.- PRESIDENCIA.- 3. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES FIJANDO FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y DE LA JUNTA DE PORTAVOCES Y COMISIONES PERMANENTES DE DICHO MES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre el acuerdo de la Junta de Portavoces fijando fecha de la celebración de la sesión plenaria del mes de septiembre de 2026 y de la Junta de Portavoces y Comisiones Permanentes de dicho mes.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO: la Junta de Portavoces, en sesión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2026, acordó fijar el calendario para las próximas sesiones del mes de septiembre, quedando como sigue:

- Comisiones Permanentes: miércoles 9 y jueves 10 de septiembre
- Junta de Portavoces: lunes 14 septiembre
- Pleno: jueves 17 de septiembre

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA**

N.º 153/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 4. MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2026) (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 1/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (Bases de Ejecución del Presupuesto 2026) (Dictaminado por la Comisión de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 1/7/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 23 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (14), Socialista (6) y VOX (3), y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y Socialista (1), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: “modificar la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a “CULTURA” de la siguiente forma:

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C41	3340	47900	0	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS	Programa anual de convocatoria pública de proyectos culturales	222.000 €	2026

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C41	3340	47900	0	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS	Programa anual de convocatoria pública de proyectos culturales	122.000 €	2026

Z	C41	3340	47900	0	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS	Cultura. Convocatoria Pública en régimen de concurrencia de proyectos culturales de proyecciones cinematográficas al aire libre, en temporada de verano para empresas y autónomos.	90.000 €	2026
Z	C41	3340	48910	0	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Cultura. Convocatoria Pública en régimen de concurrencia de proyectos culturales de proyecciones cinematográficas al aire libre, en temporada de verano para entidades sin ánimo de lucro.	10.000 €	2026

SEGUNDO: Sométase el presente Expediente a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO Y EMPLEO

N.º 154/26.- IMDEEC.- 5. SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 422.533,24 € FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA POSITIVO RESULTANTE EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2025 (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMDEEC DE FECHA 1/7/2026).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, sobre Suplemento de crédito por importe de 422.533,24 € financiado con remanente líquido de tesorería positivo resultante en la liquidación del ejercicio 2025 (Dictaminado por el Consejo Rector del IMDEEC de fecha 1/7/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (14), Socialista (6) y Hacemos Córdoba (4), y 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipales VOX (3) y Socialista (1), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: aprobar inicialmente el expediente 007/2026 de modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito, financiada con remanente líquido de tesorería positivo resultante en la liquidación del ejercicio 2025, siendo:

ALTAS QUE SE PROPONEN EN GASTOS (EMPLEOS)

CDO. PTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 4390 47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS	422.533,24 €
TOTAL		422.533,24 €

**ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS RECURSO FINANCIADOR
(RECURSOS)**

COD. PTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	422.533,24 €
TOTAL		422.533,24 €

SEGUNDO: someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos que para estos exige el art 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según determina el art. 177.2 de la misma ley, y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

ÁREA DE CULTURA Y TURISMO

DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

N.º 155/26.- IMAE.- 6. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO Nº 21/26 DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL IMAE PARA EL EJERCICIO 2026 (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMAE DE FECHA 17/6/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, sobre Corrección de error material advertido en el Acuerdo nº 21/26 de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del IMAE para el ejercicio 2026 (Dictaminado por el Consejo Rector del IMAE de fecha 17/6/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipales VOX (3) y Socialista (1), y 10 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: aprobar la corrección del error material advertido en la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del IMAE para el ejercicio 2026, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 38, de 25 de febrero de 2026.

SEGUNDO: declarar que el error material advertido consiste en la consignación de la clasificación funcional/programa 4390 en las aplicaciones presupuestarias de las líneas de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones del IMAE para 2026, cuando la clasificación correcta, atendiendo a la naturaleza cultural de las actuaciones subvencionables y al Presupuesto de Gastos del IMAE, es la 3340.

TERCERO: rectificar el acuerdo plenario 21/26 por el que se aprobó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del IMAE para el ejercicio 2026, en los siguientes términos:

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN (aplicación presupuestaria)	IMPORTE TOTAL
0 4390 479.00 Otras subvenciones a empresas privadas	1.200.000,00 €
0 4390 480.01 Otras subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	200.000,00 €
0 4390 47900 Otras subvenciones a empresas privadas	50.000,00 €

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN (aplicación presupuestaria)	IMPORTE TOTAL
0 3340 479.00 Otras subvenciones a empresas privadas	1.200.000,00 €
0 3340 480.01 Otras subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	200.000,00 €
0 3340 47900 Otras subvenciones a empresas privadas	50.000,00 €

CUARTO: declarar que la presente rectificación no altera el contenido sustantivo de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del IMAE para el ejercicio 2026, manteniéndose inalterados los objetivos, beneficiarios, importes, régimen de concesión, plazos de ejecución y demás determinaciones aprobadas.

N.º 156/26.- IMAE.- 7. CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 01/2026/CREXT FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, CON DESTINO A TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA POR IMPORTE DE 1.381.079,92 € (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMAE DE FECHA 17/6/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, sobre Crédito extraordinario nº 01/2026/CREXT financiado mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales, con

destino a transferencia al Ayuntamiento de Córdoba por importe de 1.381.079,92 € (Dictaminado por el Consejo Rector del IMAE de fecha 17/6/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipales VOX (3) y Socialista (1), y 10 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: aprobar el expediente de modificación del presupuesto de gastos e ingresos de 2026 con nº 01/2026/CREXT, mediante Crédito Extraordinario que más adelante se detalla, con destino "Transferencia al Ayuntamiento de Córdoba":

ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS RECURSO FINANCIADOR
(Remanente líquido de Tesorería para gastos generales)

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	INGRESOS
0 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.381.079,92

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	GASTOS
0 3340 40000	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL"	1.381.079,92

SEGUNDO: conforme a lo regulado en el art. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, someter a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad que para estos exige el art. 169 de la misma ley, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO: una vez aprobado definitivamente, delegar en la Sra. Presidenta la autorización y compromiso del gasto financiado con el crédito extraordinario habilitado al efecto, de acuerdo con el siguiente detalle:

COD. PPTO.	DESTINATARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 3340 40000	AYTO CORDOBA P1402100J	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	1.381.079,92

CUARTO: publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO: dar cuenta de lo efectuado por delegación en la próxima sesión del Consejo Rector del IMAE.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

N.º 157/26.- IMDECO.- 8. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL POSITIVO RESULTANTE EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2025, PARA ATENDER TRANSFERENCIA A REALIZAR AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO DE FECHA 30/6/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, sobre Crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería general positivo resultante en la liquidación del ejercicio 2025, para atender transferencia a realizar al Ayuntamiento de Córdoba (Dictaminado por el Consejo Rector del IMDECO de fecha 30/6/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipales VOX (3) y Socialista (1), y 10 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: aprobar el expediente de modificación del presupuesto de gastos e ingresos de 2026 con nº 2026/02, mediante Crédito Extraordinario que más adelante se detalla, con destino “Transferencia al Ayuntamiento de Córdoba”:

ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS RECURSO FINANCIADOR
(Remanente líquido de Tesorería para gastos generales)

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	INGRESOS
00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	820.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	INGRESOS
00 34020 40000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA ADMON. GRAL DE LA ENTIDAD LOCAL	820.000,00

El expediente, conforme a lo regulado en el art. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, se someterá a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad que para estos exige el art. 169 de la misma ley, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

SEGUNDO: delegar en la Sra. Presidenta la autorización y compromiso del gasto financiado con el crédito extraordinario habilitado al efecto, de acuerdo con el siguiente detalle:

COD. PPTO.	DESTINATARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
00 34020 40000	AYTO CORDOBA P1402100J	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA ADMON. GRAL DE LA ENTIDAD LOCAL	820.000,00

DELEGACIÓN DE VIVIENDA

N.º 158/26.- DELEGACIÓN DE VIVIENDA.- 9. AUTORIZACIÓN A VIMCORSIA PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PROMOTOR HIPOTECARIO A LARGO PLAZO CON CAJA RURAL DEL SUR, DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE 30 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN LAS PARCELAS 1 Y 2 DEL ESTUDIO DE DETALLE RG-2 DEL P.G.O.U. DE CÓRDOBA (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE FECHA 2/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Autorización a VIMCORSIA para la concertación de una operación de préstamo promotor hipotecario a largo plazo con Caja Rural del Sur, destinada a la financiación de la promoción de 30 viviendas protegidas en las parcelas 1 y 2 del Estudio de Detalle RG-2 del P.G.O.U. de Córdoba (Dictaminado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de fecha 2/7/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Autorizar a Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (VIMCORSА) para la concertación de una operación de préstamo promotor hipotecario a largo plazo con Caja Rural del Sur, destinada a la financiación de la promoción de 30 viviendas protegidas, plazas de aparcamiento y trasteros en las parcelas 1 y 2 del Estudio de Detalle RG-2 del P.G.O.U. de Córdoba, correspondiente al expediente de obra 5-O/2025.

SEGUNDO: La autorización se otorga por un importe máximo de 4.366.426 euros, equivalente al 80 por ciento del precio previsto de las viviendas y anexos vinculados incluidos en la financiación, sin que pueda superarse dicho importe sin nueva autorización plenaria.

TERCERO.- Las condiciones financieras esenciales autorizadas son las siguientes:

- Entidad financiera: Caja Rural del Sur.
- Modalidad: préstamo promotor hipotecario.
- Importe máximo: 4.366.426 euros.
- Tipo de interés: Euribor trimestral más 0,75 por ciento, sin que el interés resultante pueda ser inferior al 0 por ciento.
- Revisión del tipo de interés: trimestral.
- Liquidación: trimestral.
- Plazo: hasta 3 años de carencia de capital y 25 años de amortización.
- Comisión de apertura: exenta.
- Garantía: hipotecaria sobre la promoción financiada.
- Sin aval, fianza, garantía personal, contragarantía ni compromiso de cobertura por parte del Ayuntamiento de Córdoba.

CUARTO.- La presente autorización no comporta la asunción por el Ayuntamiento de Córdoba de obligación económica alguna derivada del préstamo, ni directa ni subsidiaria, ni altera la posición jurídica de VIMCORSА como única prestataria de la operación.

QUINTO.- Con carácter previo a la formalización, VIMCORSА deberá verificar y dejar constancia en el expediente societario de los siguientes extremos:

- La vigencia de la oferta financiera o, en su caso, su prórroga expresa.
- Que las condiciones finales no empeoran las condiciones esenciales autorizadas por el Pleno.
- Que la operación cumple el principio de prudencia financiera conforme a la resolución vigente en la fecha de formalización.
- Que no se incorpora aval, garantía, fianza o compromiso económico alguno a cargo del Ayuntamiento de Córdoba.

- Que la garantía queda limitada a la garantía hipotecaria propia de la operación sobre los activos de VIMCORSa vinculados a la promoción.

SEXTO.- Cualquier modificación que suponga incremento del importe máximo autorizado, ampliación sustancial del plazo, incremento del coste financiero por encima de los límites de prudencia financiera aplicables, exigencia de garantía municipal o alteración esencial de las condiciones aquí autorizadas requerirá nueva autorización del Pleno, previo informe de Intervención.

SÉPTIMO.- La autorización se concede sin perjuicio de las competencias de los órganos societarios de VIMCORSa para aprobar y formalizar la operación en el ámbito mercantil, así como de los controles financieros, contables y de eficacia que correspondan al Ayuntamiento de Córdoba respecto de sus sociedades mercantiles dependientes.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a VIMCORSa, a la Dirección General de Hacienda, a la Intervención General, así como a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 159/26.- ALCALDÍA.- 1.1. RELACIÓN DE EXTRACTOS RECIBIDOS EN SECRETARÍA GENERAL DE PLENO SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 8/6/2026 (ORDINARIA) HASTA EL 29/6/2026 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la relación de extractos recibidos en Secretaría General de Pleno sobre los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde el 8/6/2026 (ordinaria) hasta el 29/6/2026 (ordinaria).

DOCUMENTO	CSV
Extracto de JGL de 8/6/2026 ordinaria	uVOFmzXEr4Ku2DwgfFkv2qfGNBmHZk

Extracto de JGL de 15/6/2026 ordinaria	uVOFmLM3ybL7ygDfQNa99FPaLjrfFb
Extracto de JGL de 15/6/2026 extraordinaria y urgente	uVOFmWCb3gwJhb5h3Hts4Wcw75G8mU
Extracto de JGL de 23/6/2026 ordinaria	uVOFmGkkScVvD7wZdaz8PVsVQhaGNM
Extracto de JGL de 29/6/2026 ordinaria	uVOFmkjXxxMhcUXkjEnedHAM9RVfKK

N.º 160/26.- ALCALDÍA.- 1.2. DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito con CSV uVOFmanAYJffgeCT4MXwm88recppPY sobre “Designación de Portavoz del Grupo Municipal VOX”.

N.º 161/26.- PRESIDENCIA.- 1.3. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA NO PERMANENTE DENOMINADA “CAPITALIDAD MEDITERRÁNEA DE LA CULTURA Y EL DIÁLOGO 2027”.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de fecha 29/6/2026 adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre Creación de la Comisión Delegada no permanente denominada “Capitalidad Mediterránea de la Cultura y el Diálogo 2027” (CSV uVOFm93tHtQQJwprEWTmYnJkLCKtgV), que recoge lo siguiente:

“PRIMERO.- Crear la Comisión Delegada No Permanente denominada “Capitalidad Mediterránea de la Cultura y el Diálogo 2027” cuyas funciones son el estudio, la aprobación y velar por la aplicación de las propuestas que eleve el Comisario de la Capitalidad Mediterránea de la Cultura y el Diálogo 2027 de la Ciudad de Córdoba, así como cuantas otras cuestiones afecten a esta designación de nuestra Ciudad como Capital Mediterránea de la Cultura y el Diálogo 2027, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia.-

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, D. José María Bellido Roche.

- Vocales.-

Sr. Concejäl Delegado de Presidencia, D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo.

Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Blanca Torrent Cruz.

Sra. Concejala Delegada de Juventud, D^a. Cintia Bustos Muñoz.

Sra. Concejala Delegada de Cultura, D^a. Isabel Albás Vives.

Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, D^a. Evarista Contador Contador.

Sr. Comisario de la Capitalidad Mediterránea de la Cultura y el Diálogo 2027, D. Juan Miguel Moreno Calderón.

Sr. Coordinador General del Ayuntamiento, D. Antonio López Serrano

Sr. Jefe de Gabinete de Alcaldía, D. Carlos Urbano de Luna

Sra. Subdelegada del Gobierno en Córdoba, D^a. Ana López Losilla

Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, D. Adolfo Molina Gascón

Sr. Presidente de la Diputación, D. Salvador Fuentes Lopera

Sr. Rector de la Universidad de Córdoba, D. Manuel Torralbo Rodríguez

Secretaría.- Sr. Subdirector General de Cultura y Patrimonio Histórico, D. Leopoldo Tena Guillaume, o funcionario en quien delegue.

SEGUNDO.- Las sesiones de la Comisión Delegada No Permanente denominada “Capitalidad Mediterránea de la Cultura y el Diálogo 2027”, que podrán ser telemáticas, tendrán la periodicidad que determine la propia Comisión en su sesión constitutiva. También se celebrará sesión extraordinaria cuando así se decida por la Presidencia de la misma. A sus sesiones podrán asistir con voz pero sin voto los Órganos Directivos municipales, Empleados Públicos del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes instrumentales y demás personas cuya presencia se requiera por la Presidencia de la Comisión dada la naturaleza de los asuntos a tratar.

Las convocatorias de las sesiones se cursarán, por orden de la Presidencia, al correo electrónico facilitado por los miembros de la Comisión.

En lo no expresamente previsto en este Acuerdo y en los Acuerdos que sobre su funcionamiento adopte la propia Comisión, el funcionamiento de la misma se regirá por lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal del

Ayuntamiento de Córdoba y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Comisión Delegada se extinguirá automáticamente una vez que cumpla la función específica para la que fue creada, culminando en el Día del Mediterráneo (28 de noviembre de 2027).-

TERCERO.- Ordenar la publicación del mismo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.-

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos procedentes.-

N.º 162/26.- PRESIDENCIA.- 1.4. CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN LAS EMPRESAS MUNICIPALES SADECO, AUCORSA Y EMACSA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de fecha 23/6/2026 adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre Cambio de representante del Grupo Municipal VOX en las Empresas Municipales SADECO, AUCORSA Y EMACSA (CSV uVOFmTdbFPpm46hz4ea7Yfdu252wuz), que recoge lo siguiente:

“PRIMERO.- Nombrar a D. Juan Luis Rodríguez García, representante del Grupo Municipal VOX en la empresa municipal AUCORSA, en sustitución de D.^a Paula Badanelli Berriozábal.-

SEGUNDO.- Nombrar a D. José Manuel Romero Rojano, representante del Grupo Municipal VOX en la empresa municipal EMACSA, en sustitución de D.^a Paula Badanelli Berriozábal.-

TERCERO.- Nombrar a D. Santiago Martín Hernández Pérez, representante del Grupo Municipal VOX en la empresa municipal SADECO, en sustitución de D.^a Paula Badanelli Berriozábal.-

CUARTO.- De acuerdo con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de los Organismos Autónomos se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los concejales.-

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.-

N.º 163/26.- PRESIDENCIA.- 1.5. CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA EN EL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de fecha 29/6/2026 adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre Cambio de representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba en el Consorcio Orquesta de Córdoba (CSV uVOFm85yp3YJ5tbkrtzZfawgJhgRtf), que recoge lo siguiente:

“PRIMERO.- Nombrar a D. Iván Fernández Olivares, representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba en el Consorcio Orquesta de Córdoba, en sustitución de D.^a Laura Llorca Ponzoda.-

SEGUNDO.- De acuerdo con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de los Organismos Autónomos se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de

prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los concejales.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos”.-

2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-

N.º 164/26.- ALCALDÍA.- 1. COMPARECENCIA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR DICHA DELEGACIÓN DURANTE EL CALENDARIO FESTIVO DE PRIMAVERA.-

Leído el punto del Orden del Día, se produce la comparecencia por solicitud voluntaria en sesión plenaria ordinaria del Concejal Delegado de Fiestas y Tradiciones Populares, de conformidad con el art. 88 y siguientes del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, quedando reflejada en el audio vídeo acta de la sesión plenaria.

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 165/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 3.6. EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS MAYORES Y CONTRA EL MALTRATO Y EL ABUSO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal VOX con fecha 29/06/2026 en defensa de los derechos de los mayores y contra el maltrato y el abuso, con CSV uVOFm8Lk3YzbC6rQKxALmFvRUL5aS5.

Con fecha 08/07/2026 se recibe en Secretaría de Pleno enmienda a la totalidad suscrita por los cuatro grupos municipales cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFmRN5EvysSRXmrHjysAW2PBqCHS.

Sometida a votación la enmienda a la totalidad anteriormente citada, resulta aprobada por unanimidad de los presentes, adoptando los siguientes:

“ACUERDO:

PRIMERO.- Expresar nuestra repulsa a cualquier forma de maltrato, abuso y abandono hacia los mayores, llamando a la conciencia de todos para erradicar esta injusticia.

SEGUNDO.- Comprometernos con el futuro de nuestros mayores porque depende de todos nosotros y, siendo el Ayuntamiento la administración más cercana, promover y defender en el Ayuntamiento de Córdoba, los derechos y el respeto hacia las personas de la tercera edad, solidarizándonos, empatizando con ellos, y utilizando cuantos recursos sean necesarios para asegurarles una vida digna hasta el último día.

TERCERO.- Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a cumplir el acuerdo plenario por el que se estipuló dedicar una calle, plaza o avenida en homenaje a nuestros mayores, en la que se instalará un monumento homenaje a los mismos, adjudicando su creación mediante concurso público e invitando a participar a los artistas de nuestra ciudad.

CUARTO.- Conmemorar el “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez” cada 15 de junio, mediante iniciativas que rechacen y condenen cualquier tipo de abuso o violencia que se ejerza o inflija a nuestros mayores, colaborando a dar difusión a lo expresado por la ONU, celebrando cada año una actividad en este día para honrar a nuestro mayores, o bien, trasladando alguna de las ya previstas a esa fecha.

N.º 166/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.2. SOBRE LOS CINES DE VERANO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 02/07/2026 sobre los cines de verano de Córdoba, con CSV uVOFmG5vNZVvtzAKNLezEYpjzEcaPy.

Sometida a votación la moción anteriormente citada, resulta rechazada por 14 votos en contra de los representantes del grupo municipal Popular, 10 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y Hacemos Córdoba (4), y 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (1) y VOX (3).

N.º 167/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.3. PARA LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS ANTIGUOS CINES DE VERANO DEL CASCO HISTÓRICO COMO REFUGIOS CLIMÁTICOS E ISLAS VERDES URBANA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Popular con fecha 03/07/2026 sobre los cines de verano de Córdoba, con CSV uVOFm3ebhVby579a7ttyuLASqFHzzqN.

Con fecha 8/7/2026, se recibe en Secretaría de Pleno enmienda a la totalidad suscrita por los grupos municipales Popular y VOX, con CSV uVOFmyCne8HbW5HGf5tP429rNtCEax.

Sometida a votación la enmienda anteriormente citada, resulta aprobada por 17 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (14) y VOX (3), y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), , adoptando los siguientes:

“ACUERDOS:

PRIMERO. Reconocer el interés urbano, ambiental, climático, cultural, histórico y social de los antiguos cines de verano situados en el casco histórico de Córdoba, como espacios singulares de difícil sustitución y con capacidad para configurarse como islas verdes y refugios climáticos urbanos de proximidad.

SEGUNDO. Instar al Gobierno municipal a elaborar un inventario y diagnóstico técnico de los antiguos cines de verano y recintos históricos al aire libre del casco histórico, que incluya:

- a) Su situación urbanística, titularidad y régimen de protección existente.
- b) Su estado de conservación y los elementos característicos que deban ser preservados.
- c) Su valor ambiental, climático, paisajístico, social y cultural.
- d) Su potencial como espacio libre, zona verde, isla verde urbana, refugio climático o dotación de interés general.
- e) Las posibilidades de incorporación de arbolado, vegetación, sombra, pavimentos permeables, puntos de estancia y otras soluciones de adaptación climática.
- f) Los riesgos de abandono, deterioro o transformación urbanística incompatibles con su conservación.
- g) Las posibles fórmulas de gestión, obtención pública o colaboración con la propiedad que resulten viables.

TERCERO. Instar al equipo redactor del PGOM de Córdoba a estudiar la incorporación de los antiguos cines de verano del casco histórico dentro de una estrategia específica de espacios libres históricos, islas verdes y refugios climáticos de interés cultural y ambiental, integrada en el modelo de ciudad y en la infraestructura verde municipal. Dicha estrategia deberá analizar, en los términos urbanísticos y jurídicos que resulten procedentes:

- a) La preservación de estos ámbitos como espacios abiertos de valor urbano, ambiental, climático y social.

b) La protección de su configuración espacial, trazado, accesos, muros, cerramientos, pantallas, cabinas y demás elementos históricos o característicos que proceda conservar.

c) La definición de un régimen de usos en el que el destino principal sea el de espacio libre, zona verde, isla verde, refugio climático, área de estancia y dotación cultural o comunitaria.

d) La integración de estos recintos en la red municipal de infraestructura verde, como complemento urbano del Anillo Verde y de las políticas de adaptación climática.

e) La incorporación prioritaria de arbolado, sombra, vegetación, permeabilidad del suelo, reducción de la isla de calor urbana y otras soluciones basadas en la naturaleza.

f) La prevención de transformaciones urbanísticas incompatibles con la conservación de estos espacios singulares y con su función como refugios climáticos de proximidad.

CUARTO. Establecer que la actividad de cine de verano, cuando resulte posible, podrá mantenerse o recuperarse como uso cultural compatible, estacional y complementario, junto con otras actividades de interés general tales como teatro, música, exposiciones, actividades vecinales, programación educativa, deporte ligero, acciones sociales y eventos culturales.

La existencia de estos usos compatibles no alterará el carácter primordial de estos ámbitos como espacios libres históricos, ambientales, culturales y climáticos al servicio de la ciudad.

QUINTO. Instar al Gobierno municipal a impulsar, a corto plazo, fórmulas de diálogo y colaboración con propietarios, entidades culturales, asociaciones vecinales y posibles gestores, con el objetivo de evitar el abandono de los recintos y explorar soluciones de conservación, cesión, alquiler, compra, programación pública o gestión compartida. Estas actuaciones deberán realizarse sin asumir la garantía de rentabilidad de actividades empresariales privadas ni sustituir la responsabilidad propia de sus titulares en la gestión de negocios privados.

SEXTO. Priorizar, dentro de las actuaciones municipales de recuperación del casco histórico y adaptación climática, aquellos recintos que por sus dimensiones, localización, estado de conservación o capacidad de incorporación de vegetación y sombra puedan convertirse de manera más eficaz en refugios climáticos e islas verdes de proximidad.

SÉPTIMO. Estudiar la incorporación progresiva de los recintos prioritarios al patrimonio público municipal mediante negociación y adquisición voluntaria, cuando exista interés general, disponibilidad presupuestaria y viabilidad técnica.

Cuando el planeamiento reserve determinados ámbitos para fines públicos y concurren los requisitos legalmente exigibles, se analizará de forma individualizada la procedencia de otros mecanismos de obtención pública, incluida, en su caso, la expropiación por razón de utilidad pública o interés social.

OCTAVO. Promover un proceso de participación con los distritos afectados, el Consejo del Movimiento Ciudadano, asociaciones vecinales, entidades culturales, propietarios y expertos en urbanismo, patrimonio, medio ambiente y adaptación climática, para identificar los espacios prioritarios y definir sus posibles usos públicos compatibles.

NOVENO.- Dar cuenta al Pleno, antes de finalizar el año, del inventario realizado, de los ámbitos considerados prioritarios, de las actuaciones de diálogo iniciadas y de las determinaciones propuestas para su incorporación al PGOM o, en su caso, a los instrumentos urbanísticos y de protección que resulten procedentes.

DÉCIMO.- Instar a la Junta de Andalucía a que inicie el procedimiento de inscripción en el Registro General del Patrimonio Cultural de Andalucía de los cines de verano de Córdoba como Bien de Interés Cultural (BIC), bajo la tipología de Lugar de Interés Etnológico".

N.º 168/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA.- 3.4. SOBRE LOS CINES DE VERANO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Hacemos Córdoba con fecha 03/07/2026 sobre los cines de verano de Córdoba, con CSV uVOFmnm5EMYxMmRqBvuxpfXPhdMXks.

Sometida a votación la moción anteriormente citada, resulta rechazada por 17 votos en contra de los representantes del grupo municipal Popular (14), 10 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y Hacemos Córdoba (4), y 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (1) y VOX (3).

N.º 169/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.5. SOBRE PROTOCOLO PARA LAS EXHUMACIONES EN LOS CEMENTERIOS DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 03/07/2026 sobre protocolo para las exhumaciones en los cementerios de Córdoba, con CSV uVOFmZ7qqD6CkYn5yh5KZBm98c7P2m.

Con fecha 8/7/2026, se recibe en Secretaría de Pleno enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Popular, con CSV uVOFmzUrvDfDyNCGYdYM74vAgE22Te.

Sometida a votación la enmienda anteriormente citada, resulta aprobada por 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (6), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), y 1 abstención de uno de los representantes del grupo municipal Socialista, adoptando los siguientes:

“ACUERDOS:

PRIMERO. Agilizar el Expediente de Contratación 2026/102, que ya se está tramitando por vía de urgencia, para la exhumación, preservación, y custodia de restos óseos y muestras biológicas de las fosas comunes del cementerio de Nuestra Señora de la Salud de Córdoba y en concreto de los cuadros Virgen de los Dolores, San Ramón, San Cipriano, San Cayetano, Patio del Depósito, la Anunciación, Trinidad, San Dimas, San Demetrio, San Plácido, que se realiza en el marco de la Resolución del Secretario de Estado de Memoria Democrática por la que se concede al Ayuntamiento de Córdoba una subvención al amparo del Real Decreto 866/2025 de 30 de septiembre, por la que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas Entidades Locales y de la Federación Española de Municipios y Provincias, para la realización de búsqueda, localización, exhumación y, en su caso, identificación de restos de personas víctimas de la guerra de España y de la dictadura y que tiene un presupuesto base de licitación de 1.50.000 € y un plazo de ejecución de 4 meses.

SEGUNDO. Firmar a la mayor brevedad posible, convenio entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Diputación Provincial para la continuación de los trabajos de exhumación, preservación, y custodia de restos óseos y muestras biológicas de las fosas comunes de los cementerios de Nuestra Señora de la Salud de Córdoba y de San Rafael, según el Informe Técnico aportado por la empresa THEMIS.

TERCERO. Una vez se constituya el nuevo Gobierno de la Junta de Andalucía, iniciar contactos para acordar, si lo estiman conveniente, su incorporación al nuevo convenio.

CUARTO. Incluir en el nuevo convenio todas las actuaciones que no fueron contempladas como gastos financiados, relacionadas con la oficina de atención a las víctimas, campañas divulgativas, etc.”

**N.º 170/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.1. PARA
INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ASUMIR RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS Y CONVOCAR ELECCIONES GENERALES.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Popular con fecha 03/07/2026 para instar al Gobierno de España a asumir responsabilidades políticas y convocar elecciones, con CSV uVOFm3ebhVby579a7ttyuLASqFHqN.

Sometida a votación la moción anteriormente citada, resulta aprobada por 17 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (14) y VOX (3), 1 abstención de un representante del grupo municipal Socialista, y 10 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y Hacemos Córdoba (4), adoptando los siguientes:

“ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Córdoba, censura la anomalía que implica no haber realizado en toda la legislatura ninguno de los dos procedimientos democráticos que permiten comprobar si el Gobierno conserva la confianza parlamentaria: la tramitación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y la celebración de un Debate del Estado de la Nación en el Congreso con la consecuente votación de resoluciones sobre el programa del Gobierno.

2. Constata el bloqueo político en el que se ha instalado la actual legislatura, con un Gobierno que no ha logrado aprobar ni una sola Ley de Presupuestos y con unas Cortes Generales que han aprobado el menor número de iniciativas legislativas en 33 meses de todas las legislaturas del actual período democrático.

3. Expresa la necesidad de que el Gobierno y su presidente asuman la responsabilidad política necesaria por los múltiples casos de presunta corrupción que se han producido en relación con sus actividades y las del PSOE y que han desembocado en la investigación por distintos delitos de corrupción de los dos secretarios de organización del PSOE designados por Pedro Sánchez y de numerosos altos cargos del Gobierno, incluyendo al ex ministro de Transportes.

4. Insta al Gobierno de España a depurar responsabilidades en relación con la operación que presuntamente implica a altos cargos y ex altos cargos del Gobierno en actuaciones financiadas por el Partido Socialista Obrero Español para entorpecer las investigaciones judiciales y policiales que afectan al Gobierno, al PSOE y el entorno familiar del presidente Sánchez.

5. Urge al presidente del Gobierno a proponer la disolución de las Cortes Generales y convocar elecciones generales, de conformidad con la prerrogativa que le confiere la legislación vigente, atendiendo al carácter político, sin vinculación jurídica, de la presente iniciativa.”



URGENCIAS.-

No se presentaron.-

N.º 171/26.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formulan varios ruegos y preguntas por los distintos Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: D. José Alberto Alcántara Leonés

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmvGwNFfuvZKSqb92SvqzvqWAWn

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: b999a60a7dface3834ceba2bc35f967cf4983444

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003662_2026_uVOFm0431635344077281337474552
Órgano:	LA0003662 - Secretaría del Pleno
Fecha de captura:	13/07/2026 14:10:22
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_10 - ACTA
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmvGwNFfuvZKSqb92SvqzvqWAWn



Código QR para validación en sede